

**Mtro. Víctor Olmedo Castro vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos**  
**Lic. Mayra Rubio Rodríguez vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y**  
**Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad.**  
**Arq. Renato Avalos Vázquez-vocal de la comisión edilicia de Movilidad**  
**C. Luis Bernache Ortega, Encargado de la Jefatura de Seguridad Vial, invitado**  
**Lic. Esteban Diaz Castillo, Juez Municipal, invitado**  
**Lic. Angélica María Jiménez Peña, Titular de la Jefatura Jurídica invitada**  
**PRESENTES:**

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, convoco a ustedes a la vigésima segunda sesión extraordinaria el día miércoles 18 dieciocho de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés a las 12:00 doce horas, en el Centro de Convenciones, ubicado en la explanada cívica, sobre calle Leandro Valle número 13, bajo el siguiente;

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Dictamen que aprueba el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco.
4. Asuntos varios; y
5. Clausura

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

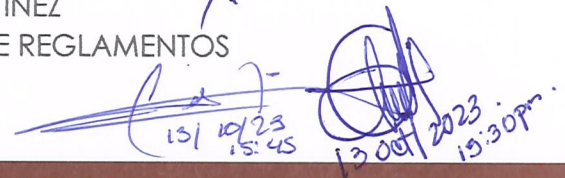
ATENTAMENTE

Zacualco de Torres, Jalisco a los 13 días del mes de Octubre del año 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de  
Jalisco"



LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

c.c.p. Archivo



13 OCT 2023 15:30pm

**INTEGRANTES:**

**MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE**

MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL

VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO  
DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL  
AÑO 2023.

Siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 18 dieciocho  
de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, en planta baja del Centro de  
Convenciones, ubicado en Leandro Valle número 13, de conformidad a  
lo dispuesto en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del  
Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento  
Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores  
que al final suscriben, con el propósito de llevar a cabo la sesión indicada  
en el encabezado de la presente, con base en el siguiente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ORDEN DEL DÍA: \_\_\_\_\_

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 2.- Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
- 3.- Dictamen que crea el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y  
Transporte del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.
- 5.-Asuntos varios;
6. Clausura

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión  
Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la  
sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día en la  
forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó la  
asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican en el  
proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el  
artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración



**ZACOALCO  
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. \_\_\_\_\_

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. \_\_\_\_\_

3.- Acto seguido los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y MOVILIDAD, nos permitimos después de varias sesiones de abocarnos en el estudio y análisis del proyecto del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Zacoalco, emitir el presente Dictamen, haciendo de su conocimiento los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 once de Septiembre del 2023, se aprobó la reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, donde integra el artículo 147 que integra a la Jefatura de Seguridad Vial, como partes de la Administración Centralizada de este Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres; en éste reglamento se prevé entonces la creación de la Jefatura de Seguridad Vial, como dependencia auxiliar que *tendrá la función gubernamental que presta en forma institucional en el ámbito de su competencia en el municipio; la cual se regirá bajo los principios de constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernando sus derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y la Constitución particular del estado; teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de la materia*

1. El artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, determina las facultades de los municipios: "ARTÍCULO 80, .- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

VII.-Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y

2. De igual manera en el artículo 15 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se establecen las bases con las que se ejercerán las facultades del Estado y los municipios: "Artículo 15. Los ámbitos de competencia del Estado y del municipio en materia de vialidad, movilidad y transporte, se integrarán y delimitarán conforme a las siguientes bases:

I. Corresponde al Estado (...)



Corresponde al Municipio:

**ZACOALCO DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

- a) Intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando estos afecten su ámbito territorial;
- b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
- c) Integrar y administrar la infraestructura vial;
- d) Reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio."

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. En base a los antecedentes planteados en los puntos arriba mencionados, podemos considerar que los cambios a la estructura administrativa municipal desprenden una necesidad de actualizar diversos reglamentos municipales, lo cual nos atañe en el caso que nos ocupa, es el inherente para el cabal desempeño de la Jefatura de Seguridad Vial, en específico lo referente a la materia de Movilidad Urbana y Transporte y que el Ayuntamiento esté en condiciones de dar cumplimiento a sus responsabilidades señaladas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial Y transporte del Estado, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco, y poder ofrecer certeza a los derechos humanos y sociales de los Zacualquenses.
2. El impulsar entonces, el derecho a la movilidad, se convierte en el motor que propulsa la presente iniciativa, donde se busca instituir un precedente que ponga a disposición de los ciudadanos del municipio las herramientas jurídicas con las cuales han de actuar, consiguiendo por ende un impacto ambiental, cultural, social y legal positivo para todos.
3. El movimiento libre y universal dentro de nuestro espacio urbano es el derecho básico más asequible, al que como ciudadanos debemos acceder, y sean cuales fueren los medios que disponga el municipio para lograr este objetivo, la premisa deber ser siempre la misma; la apropiación de los espacios comunes en una plataforma de respeto, libertad y equidad.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
2. Asimismo la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 73 que el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the right margin.*



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

§. Que la fracción II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece: Artículo 77. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal.
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal

III. A la V (...)

4. Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. El Síndico;
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:

- I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;
- II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;
- III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

La publicación debe de hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;

- VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y
- VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

De acuerdo con los antecedentes mencionados y de conformidad a las disposiciones Federales, Estatales y Municipales presento la siguiente: INICIATIVA Que tiene por objeto emitir el Reglamento de movilidad, tránsito y seguridad vial del municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, el cual se formula en el documento anexo a la presente iniciativa. En un pleno ejercicio de análisis, se propone también los siguientes puntos de acuerdo resolutivos respecto a la abrogación y emisión de los reglamentos materia de esta iniciativa, por lo antes señalado le

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se aprueba en lo general y lo particular la reforma al Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, conforme al presente Dictamen, la cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. – Se faculta a los C.C. Alcaldesa Municipal, Sindico y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye a la Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento para que en virtud de su función ejecutiva ordene la publicación del presente reglamento conforme a lo señalado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación conforme a lo señalado por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente.



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

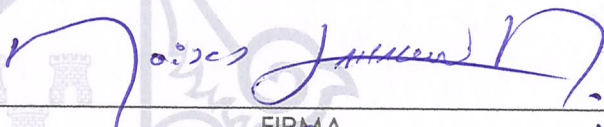

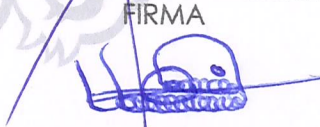
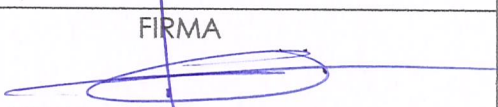
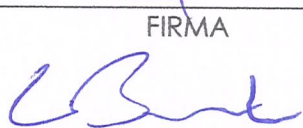
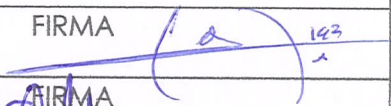
QUINTO. - Notifíquese a los Directores, Jefes, Encargados y Titulares de Área de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen.

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. \_\_\_\_\_

5.- Asuntos varios: No hay asuntos que abordar \_\_\_\_\_

6.- Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dió por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. \_\_\_\_\_

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la vigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día martes 18 dieciocho de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés celebrada en planta baja del Centro de Convenciones, ubicado en la explanada cívica del municipio de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y VOCAL DE LA COMISION EDILIA DE MOVILIDAD	FIRMA 
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD	FIRMA 
PROF. VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
ARQ. RENATO AVALOS VAZQUEZ VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE MOVILIDAD	FIRMA 
LIC. LUIS BERNACHE ORTEGA, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD VIAL- INVITADO	FIRMA 
LIC. ESTEBAN DIAZ CASTILLO, JUEZ MUNICIPAL-INVITADO	FIRMA 
LIC. ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ PEÑA- TITULAR DE LA JEFATURA JURÍDICA INVITADA	FIRMA 